UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 270 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 345-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 0200-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 122-2026-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre anulación de ingreso de postulante por el Concurso de Admisión 2026-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión en la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

98.1 Los titulados o graduados.
98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del (IPD).
98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.
98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1920-2025-UNSCH-CU, de fecha 05 de setiembre de 2025, se aprobó el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en armonía con el artículo 34° del Reglamento del Concurso de Admisión 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1920-2025-UNSCH-CU, los admitidos que no presentan la documentación completa al solicitar su constancia de ingreso dentro del plazo, horario y local previstos, perderán automáticamente la condición de admitidos, salvo casos debidamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 270 -2026-UNSCH-CU

fundamentados y comprobados que no exceda de siete días hábiles vencido el cronograma. La exclusión de ser admitido no requiere ser comunicada al interesado;

Que, con Memorando Nº 122-2026-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha solicitado la anulación de ingreso de la postulante por el Concurso de Admisión 2026-II, conforme al artículo 34° del Reglamento del Concurso de Admisión 2026-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.10 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- ANULAR el ingreso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2026-II, del siguiente postulante:

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

Programa de Estudios de Ingeniería de Minas

Ordinario

1. CORONADO ASTO, Maria Melissa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 270 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Interesado
Archivo

FESM/gods